ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO CON ESAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, El MUNICIPO DE GUACARI, efectúa el presente análisis del sector económico a contratar cuyo objeto consiste en "**CONVENIO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, NUTRICIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN A (28) PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INSCRITAS EN LA FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ.**"que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de las entidades que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los

	pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 Modifiquen
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Alcaldía Municipal de Guacarí.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Guacarí por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proceso.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

ANTECEDENTES GENERALES

Se determina la estructura de la administración central del Municipio de Guacarí, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional.

De conformidad con lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Guacarí tiene como propósito desarrollar programas y proyectos, con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del gobierno municipal, para elevar las condiciones de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.

La Alcaldía Municipal de Guacarí, a través de la Secretaria De Desarrollo Social de acuerdo con sus objetivos y fines misionales, debe adelantar las gestiones que conduzcan a garantizar a las personas mayores en estado abandono y vulnerabilidad del Distrito, la protección y reivindicación de los derechos menoscabados, con el fin de integrarlos a la sociedad y garantizarles el goce y disfrute de sus derechos, mediante la prestación de servicios en torno a la alimentación, atención psicosocial, atención salud, actividad física, y otros aspectos contemplados en el artículo 11 de la

Ley 1276 de 2009, por lo que se convierte en necesario y conveniente celebrar Convenio de Asociación para **"CONVENIO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, NUTRICIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN A (28) PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INSCRITAS EN LA FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ.**", en desarrollo del proyecto de inversión denominado: "ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD" El cual se encuentra radicado en el Banco de Proyectos con BPIN No. 2024763180019.

Sea lo primero establecer que se cuenta con una entidad privada sin ánimo de lucro -ESAL- de reconocida idoneidad, denominada FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, que ha manifestado Al Municipio, su disposición de cooperar para llevar a cabo el desarrollo del presente convenio y por tanto la entidad está en condiciones a celebrar con ella el mismo.

Identificación de la actividad del Sector

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

Tabla 1: Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F- Servicios	85- Servicios de Salud	10- Servicios Integrales de Salud	16- Personas de soporte de prestación de servicios de salud	01- Servicios de Enfermería	85101601
F- Servicios	85- Servicios de Salud	10- Servicios Integrales de Salud	16- Personas de soporte de prestación de servicios de salud	03- Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas	85101603
F- Servicios	85- Servicios de Salud	15- Servicios Alimenticios y de Nutrición	15- Tecnología de Alimentos	01- Servicios de Control de la Higiene de los Alimentos	85151501
F- Servicios	85- Servicios de Salud	15- Servicios Alimenticios y de Nutrición	15- Tecnología de Alimentos	02- Servicios de control de la contaminación de alimentos	85151502
F- Servicios	85- Servicios de Salud	15- Servicios Alimenticios y de Nutrición	16- Asuntos Nutricionales	03- Servicios de rehabilitación nutricional	85151603
F- Servicios	85- Servicios de Salud	15- Servicios Alimenticios y de Nutrición	16- Asuntos Nutricionales	06- Programas de control de	85151606

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
				deficiencias de la nutrición	
F- Servicios	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios Comunitarios y Sociales	15- Desarrollo y Servicios Sociales	01- Servicios de política social	93141501
F- Servicios	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios Comunitarios y Sociales	15- Desarrollo y Servicios Sociales	06- Servicios de bienestar social	93141506
F- Servicios	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios Comunitarios y Sociales	15- Desarrollo y Servicios Sociales	07- Servicios de administración del trabajo social	93141507
F- Servicios	94- Organizaciones y clubes	13- Organizaciones asociaciones y movimiento cívicos	16- Organizaciones de caridad.	07- Organizaciones de asistencia a los adultos mayores.	94131607

2. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

La actividad económica en Colombia se clasifica en sectores económicos donde cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tabla 2: Sectores económicos en Colombia

Sectores Económicos	Definición	Actividades del Sector
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de trasformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria Manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos **el comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector Comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Para el presente estudio se realizará un análisis del sector terciario o de servicios el cual abarca actividades relacionadas con el comercio al por mayor de productos alimenticios y, además se enmarca dentro de los servicios de atención integral en salud.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Dentro del sector terciario se incluyen subsectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Las actividades económicas que componen este sector son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

2.1 Aspectos Económicos

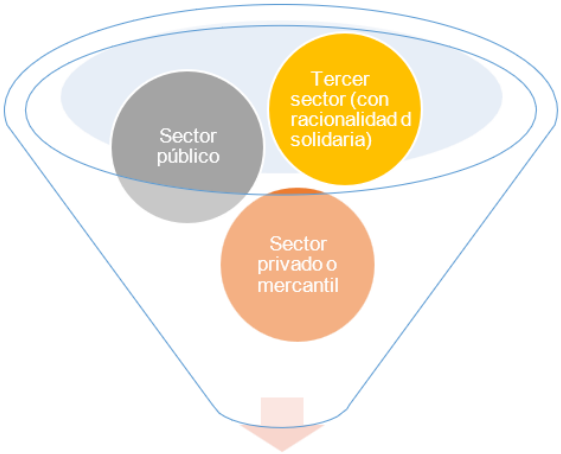
La Alcaldía del Municipio de Guacarí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento del sector económico al que pertenecen, con el fin de conocer la estructura del sector en que se asocia el presente proceso de contratación, ya que ello influirá en competencias y alcances.

Sector solidario

Las diferentes empresas existentes se pueden agrupar en tres (3) sectores de acuerdo con sus propias características económicas, sociales y culturales, es así como las empresas estatales se agrupan en el sector público, las empresas con ánimo de lucro en el sector privado y aquellas que

se caracterizan por el trabajo asociativo y redistribución de sus excedentes en beneficio de sus asociados con prácticas basadas en la solidaridad, se agrupan en el sector solidario.

Grafica1: Composición del sector solidario.



Sector solidario

La existencia de este tercer sector solidario de la economía contribuye a:

- La formación del tejido social.
- La generación de ingresos.
- La construcción de confianza.
- El desarrollo comunitario.
- La cohesión social.
- La distribución equitativa de la riqueza.
- El fortalecimiento del capital social.

La economía solidaria es una forma diferente de hacer economía, cuya característica primordial es satisfacer las necesidades del ser humano. Ésta se conforma por un conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas democráticas, autogestionarias, humanistas y sin ánimo de lucro; esto quiere decir:

“Ésta se conforma por un conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas…”

La ley no define la economía solidaria como un conjunto de empresas sino como una manifestación social organizada asociativamente.

Organizaciones solidarias

Las organizaciones del sector solidario surgen por iniciativa de una comunidad que decide asociarse a través de la cooperación y la ayuda mutua, uniendo recursos humanos y económicos

como herramientas para resolver los problemas y/o necesidades o desarrollar proyectos productivos comunes para el bienestar de ese colectivo.

Existen dos tipos de organizaciones en el sector solidario:

i. Organizaciones solidarias de desarrollo
ii. Organizaciones de economía solidaria

Las organizaciones solidarias de desarrollo son aquellas formas de asociatividad solidaria sin ánimo de lucro que, empleando bienes y servicios privados o gubernamentales, construyen y prestan bienes y servicios para el beneficio social, dirigiendo su accionar principalmente hacia terceros, comunidades y la sociedad en general. La finalidad de su constitución es ejercer la solidaridad principalmente de adentro hacia afuera.

Dentro de estas se encuentran:

- ✓ **Corporaciones o asociaciones:** entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.
- ✓ **Fundaciones:** personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.
- ✓ **Organismos comunales:** La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.
- ✓ **Voluntariado:** Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.

Organizaciones de economía solidaria

Se caracterizan por organizarse como empresa que contemple en su objeto social el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.

Establecen un vínculo asociativo fundado en los principios y fines de la economía solidaria. Incluyen en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro movida por la solidaridad y el servicio social o comunitario.

Garantizan la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes. Establecen en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles durante su existencia y debidamente pagados. Se Integran social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos, con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

Dentro de estas se encuentran:

- ✓ **Cooperativas:** Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

- ✓ **Precooperativas:** Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.

- ✓ **Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado:** Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general

- ✓ **Fondos de empleados:** Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que, con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito.

- ✓ **Asociaciones mutuales:** Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.

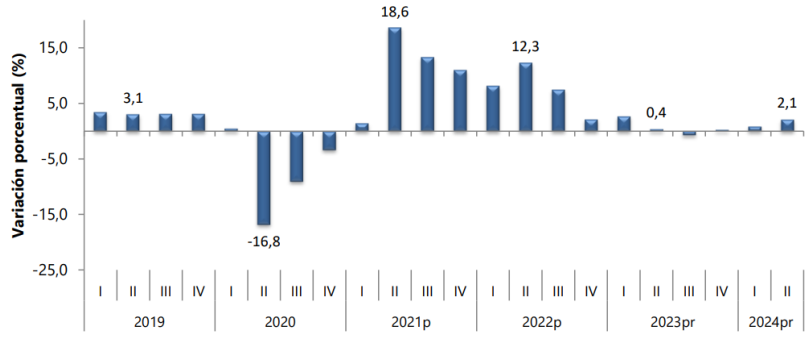
A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

1.1.1 PIB – Producto Interno Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfica 2: Comparativo PIB
En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Fuente: DANE, PIB_T

1.1.2 IPC – Índice de Precios del Consumidor

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento

Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%

Gráfica 3: Comparativo IPC
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 (Julio)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

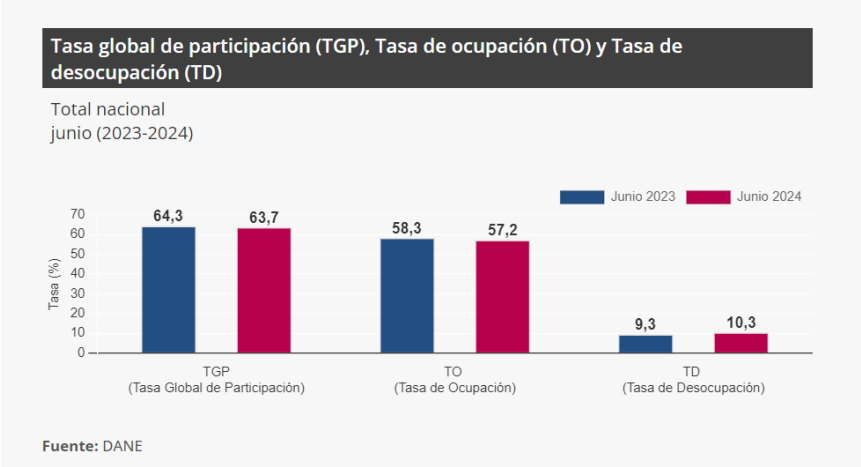
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC

1.1.3 Mercado Laboral

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Gráfica 4: Mercado laboral



1.3.4 Salario Mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley, lo cual define la situación de asalariados y prestadores de servicios en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Es importante tener en cuenta, que el salario mínimo en Colombia es definido anualmente mediante decreto nacional, luego de deliberaciones entre sindicatos de trabajadores, sector productivo y el gobierno nacional.

Tabla 3: Comparativo Salario Mínimo

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
SALARIO	$877,803	$908,526	$1,000,000	$1.160.000	$1.300.000	1.423.500
VARIACIÓN $	$49,687	$30,723	$91,474	$160.000	$140.000	$123.500
VARIACIÓN %	6%	3,5%	10%	16%	12,07%	9,50%

2.2 Aspectos Regulatorios

Normatividad sobre la atención integral a los adultos mayores

La contratación que se realizará está acorde con los fines Estatales, previstos en la Constitución Política, así como con los fines de la contratación estatal, contemplados en la ley 80 de 1.993, conforme las normas que se citan a continuación:

La Constitución Política de 1991 establece lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2º.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…"*

A su vez el artículo 3º de la ley 80 de 1.993, el cual dispone:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…"

La ley 1276 de 2009, establece criterios de atención integral del adulto mayor así:

"… ARTICULO 2º. ALCANCES. *La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.*

*"**ARTÍCULO 3o**. Modificase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a **los concejos distritales y municipales** para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.*

***PARÁGRAFO**: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBEN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales"*.

Al respecto el ministerio de salud y protección social, en el documento de orientaciones a la entidades territoriales para la aplicación de la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias sobre "*Estampilla para el bienestar del adulto mayor" manifiesta que " si se trata de Centros Privados, el convenio o contrato que se suscriba para atención de los cupos/persona debe establecer que el pago se hará mediante el giro de recursos por persona atendida remitidas por la instancia responsable en el municipio, en la forma periódica que establezcan, previa presentación de las planillas y soportes de realización de las actividades correspondientes*."

Que el Concejo Municipal de Guacarí, atendiendo las disposiciones normativas expidió el **Acuerdo Municipal N° 019 de 2016**, por medio del cual se implementó en el municipio, lo establecido por el artículo 9 de la ley 1276 de 2009, el cual dispone que el recaudo por el concepto de Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor, se distribuirá como mínimo en un 70% para la financiación del Centro Vida del Municipio y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del anciano.

La Ley 1276 de 2009 en el artículo 6 define como beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

De igual forma el artículo 11 establece los servicios mínimos que ofrecerá el centro de vida:

"1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9)Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) *Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial*".

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y en el artículo 16 determina:

"ARTICULO 16. Modificase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 8o. Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".

Normatividad sanitaria Alimentos en Colombia

Con el objetivo de proteger la población de productos contaminados, adulterados y fraudulentos que puedan generar enfermedades en la población consumidora, el gobierno nacional ha desarrollado una serie de normas para la industria alimentaria, en ellas se tienen en cuenta lineamientos en cuanto a producción, transporte, almacenamiento y comercialización, además de los estándares de higiene y calidad de materias primas con las que son elaborados.

A continuación, se detalla algunas de las normas que rigen en el país:

- ✓ Ley 9 de 1979 (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo)
- ✓ Decreto 3075 de 1997 (Actividades que generan factores de riesgo desde la fabricación hasta la comercialización)
- ✓ Decreto 4149 de 2004 (Regulación de algunos trámites)
- ✓ Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto a requisitos de rótulos o etiquetas)
- ✓ Resolución 1506 de 2011 (Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos)
- ✓ Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos)
- ✓ Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnicos sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos)
- ✓ Resolución 719 de 2015 (Clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública).

En la resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social (Colombia, Ministerio de la Protección Social, 2011) están contenidas las directrices técnicas para el rotulado y etiquetado de los alimentos para consumo humano, así como la normativa para el uso de declaraciones nutricionales y de salud.

En esta resolución se fijan los valores de referencia para los principales nutrientes -grasa, grasa total, colesterol, carbohidratos, sodio, fibra dietaria, proteínas, vitaminas, etc.- y se establecen las condiciones para las declaraciones en salud y el uso de expresiones como "alto en", "bajo en", "libre de" o "buena fuente de", entre otras. La norma colombiana, al igual que la europea, distingue tres tipos de declaraciones de salud: de reducción de riesgo de enfermedad, de función de los nutrientes y de propiedades de otras funciones.

La resolución 333 (Colombia, Ministerio de la Protección Social, 2011) presenta un conjunto de declaraciones de propiedades de salud autorizadas para algunos ingredientes y familias de compuestos -que pueden ser utilizadas por los productores siempre que se cumplan los requisitos estipulados en la misma resolución.

El artículo 24 señala que las declaraciones de propiedades de salud diferentes a las contenidas en la Resolución 333 de 2011 deben ser autorizadas por el Invima, que, posteriormente, en la resolución 684 de 2012 (Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social, 2012) se estableció el protocolo para la aprobación de nuevas declaraciones de propiedades de salud. Este protocolo toma como base el protocolo de la EFSA para aprobación de los claims y, en esencia, la composición del dosier contiene los mismos elementos de la norma europea, incluida la revisión crítica y sistemática de la información científica pertinente a la declaración de salud, la caracterización del alimento o principio bioactivo y la demostraci6n de la relación causa/efecto entre su consumo y el beneficio a la salud propuesta.

2.3 Aspectos Demográficos

Personas adultas mayores

El acelerado envejecimiento de la población en Colombia es un fenómeno cada vez más evidente. Según el último censo nacional de población y vivienda del DANE, en el país hay 7,1 millones de personas que tienen 60 años o más, es decir, el 13,9% de la población total, de hecho, el DANE confirmó que desde 2005, la población colombiana ha envejecido de una manera mucho más acelerada.

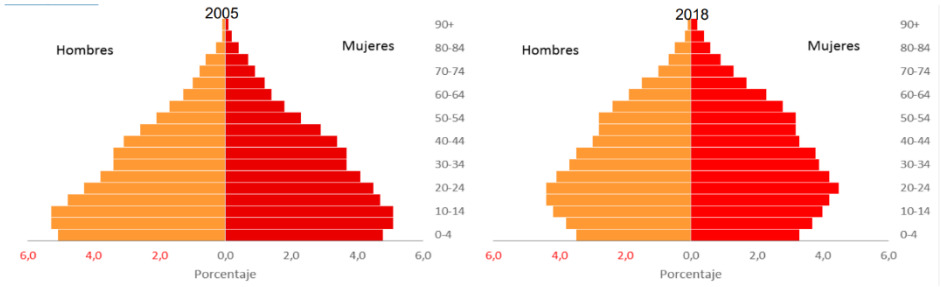
Los estudios de la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología Colombia, muestra que para el 2050, el país llegaría a tener 23% de adultos mayores (60 años o más) de su población total, es decir, 1 de cada 4 colombianos.

Es importante aclarar que, hasta la fecha, las estadísticas más actualizadas sobre demografía y población corresponden a las presentadas por el DANE, partiendo del censo Nacional de

población y vivienda del 2018. Con base al censo se han realizado boletines y proyecciones poblacionales, los cuales se utilizan en el presente análisis para dar un panorama de la población que será impactada con el proceso a contratar.

La pirámide poblacional es la representación gráfica de los datos de edad y sexo de la población. Permite identificar la evolución de las generaciones que han tenido lugar entre los años censales. La estructura de la población por edad y sexo 2018pr comparada con 2005, muestra una reducción en la base de la pirámide, y un aumento en edades jóvenes adultas, lo que indica un proceso de "bono demográfico" de la población.

Grafica 5: Comparativo de la estructura poblacional censal por sexo y grupos quinquenales de edad. Nacional. 2005, 2018pr.



Fuente: DANE, Censo General 2005 y Censo Nacional de Población y Vivienda 2018pr

Conforme al censo de 2018, para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más. Bogotá (15,4%), Antioquia (14,10%) y Valle del Cauca (10,6%) son las entidades territoriales con mayor número de personas mayores. En estas, se concentra el 40% de esta población. Para el valle del cauca se proyectó una población de 689.913 Adultos mayores de 60 años.

Tabla 4: Personas Adultas mayores según Entidad Territorial 2019

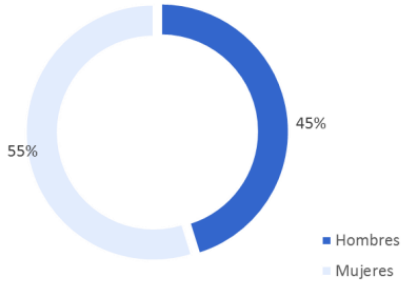
Departamento	Adultos mayores de 60 años	% Adultos Mayores por Departamento	Proporción de la población Total
Bogotá, D.C.	1.001.912	15,4%	13,2%
Antioquia	917.562	14,1%	14,0%
Valle del Cauca	689.913	10,6%	15,3%
Cundinamarca	408.347	6,3%	13,2%
Santander	316.485	4,9%	14,1%

Fuente: DANE Censo 2018. Proyecciones poblacionales 2019

Proyecciones Colombia

De acuerdo al Censo elaborado por el DANE (2018) y al último Boletín Poblacional "Personas Adultas Mayores de 60 años", publicado por la oficina de promoción social del Ministerio de Salud y Protección Social (I-2020), se encontró que, del total de adultos mayores en el país, las mujeres de 60 años o más, suman un total de 3.742.501 lo que representa el 55% del total de esta población. Los hombres suman un total de 3.066.140 representando un 45% del total de la población.

Gráfico 6: Adultos Mayores según Sexo

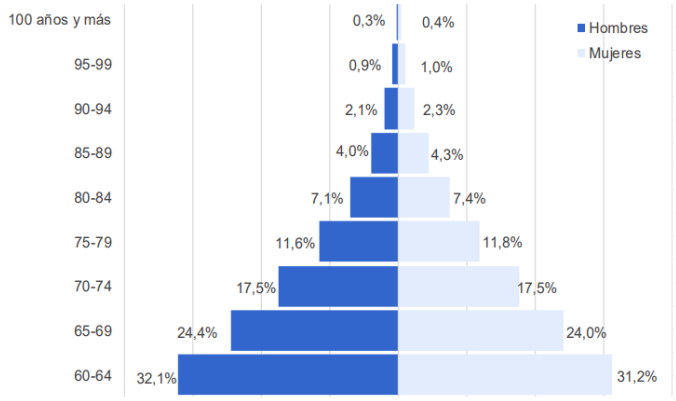


Fuente: DANE Censo 2018. Proyecciones poblacionales 2019

Las personas adultas mayores, en general tienen edades entre los 60 y 69 años, pues representan el 55,8% de los adultos.

Para el 2022, la cifra de adultos mayores que reporta el DANE, alcanza las 7.107.914 personas, 44.9% hombres (3.189.614) y 51.1% mujeres (3.918.300). Lo anterior significa que hoy en Colombia hasta esa fecha hubo 300 mil personas mayores más que en el 2020.

Gráfico 7: Personas Adultos Mayores según edad



Fuente: DANE Censo 2018. Proyecciones poblacionales 2019

Del total de hombres mayores, el 56,6% lo representa los que tienen entre 60 y 69, de igual forma, del total de mujeres, el 55,2% está representado por aquellas que tienen dicho rango de edad.

Salud en Adultos mayores

En el XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez Saludable, celebrado en noviembre de 2021 en la ciudad de Cartagena, el director del DANE indicó que más de 23.000 personas con 100 años se tienen en el país, donde las características nos muestran que este grupo poblacional reflejan una vulnerabilidad muy importante de mayor prevalencia de enfermedades crónicas, como del corazón, a esto se le suma que el 76% de las muertes por covid-19 confirmadas y sospechosas fueron en personas mayores de 60 años.

Según los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS los principales diagnósticos de las personas de 60 años o más, en 2019 que accedieron al sistema de salud, correspondieron a enfermedades del sistema circulatorio, osteomuscular, enfermedades endocrinas y del sistema digestivo, tanto en los de sexo masculino como femenino.

Gráfico 8: Personas Adultas mayores vs. Población General según diagnósticos



Fuente: MSPS. RIPS. Diciembre de 2019

Del mismo modo ante el panorama de envejecimiento, para que las personas puedan tener un envejecimiento saludable, es necesario brindar la mayor atención a las enfermedades y la pobreza en el país.

La pobreza también fue clasificada como un punto importante a tratar en el país para el adecuado envejecimiento en la población, pues según indicó el DANE, en 2022, de los 21 millones de colombianos que vivían en pobreza, alrededor de 2 millones eran adultos mayores, es decir, un 28,4%.

mayores, es decir, un 28,4%. Lo anterior obliga al país a trabajar no solo en la promoción y prevención de enfermedades, sino también a garantizar que las personas mayores de 60 años puedan acceder a trabajos dignos.

Otras de las inquietudes tratadas por parte del DANE en el congreso internacional de envejecimiento y vejez fue la preocupación ante la inequidad en materia pensional que existe en la población mayor de Colombia. Según detalló, solo el 25,5% de las personas gozan de su pensión en el país, especialmente en aquellas ciudades donde la informalidad ha sido baja como Manizales, Bogotá y Medellín.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Convenio de Asociación, particularmente las condiciones como los plazos y formas de entrega y de pago.

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el municipio en años anteriores y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de convenio a través del SECOP tomando un muestreo con contratos con perfiles similares.

3.1 Procesos de Contratación del Municipio de Guacarí

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Proveedor	Plazo
MG-PS-200.22.7-058-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARI	PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVO, LOGISTICOS Y ASISTENCIAL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD, ORIENTACION PSICOSOCIAL, ALIMENTACION, ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION A TREINTA Y UN (31) ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CARACTERIZADOS EN SISBEN, QUE AHACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUACARI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO D EINVERSION DENOMINADO "APOYO PARA EL BIENESTAR Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO	$ 175.000.000	FUNDACION CIDPAC	5 MESES

			MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUACARI".			
MG-PS-200.22.7-071-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARI	PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVO, LOGISTICO Y ASISTENCIAL PARA LA ATENCIÒN INTEGRAL EN SALUD, ORIENTACIÓN SICOSOCIAL, ALIMENTACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN A TREINTA Y UN (31) ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CARACTERIZADOS EN EL SISBEN, QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "APOYO PARA EL BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE GUACARÍ."	$ 175.000.000	FUNDACION CIDPAC	6 MESES
MG-PS-200.22.7-133-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ASISTENCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ALIMENTACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN A TREINTA Y UN (31) ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CARACTERIZADOS EN EL SISBEN, QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "APOYO PARA EL BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE GUACARÍ.	$ 133.762.374	FUNDACION CIDPAC	7 MESES
MG-PS-200.22.7-223-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVO, LOGISTICO Y ASISTENCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, ORIENTACIÓN SICOSOCIAL, ALIMENTACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN A TREINTA Y	$ 70.000.000	FUNDACION CIDPAC	2 MESES

			UN (31) ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CARACTERIZADOS EN EL SISBEN, QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUACARI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "APOYO PARA EL BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE GUACARÍ."			

Fuente: Elaboración de la entidad SECOP II

3.2 Proceso de Contratación de otras Entidades

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Proveedor	Plazo
DA-300-CI-001-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE VICTORIA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANEJO DEL PROGRAMA CENTRO DÍA/CENTRO VIDA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MÁS VULNERABLE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS	$168.000.000	CORPORACIÓN EJE CAFÉ	77 DIAS
004-2018-ESAL	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE SAMANÁ – CALDAS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA CONTINUIDAD A LA ESTRATEGIA DE CENTRO DIA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAMANA.	$ 200.000.000	-	331 DIAS
CHQ-ESAL-002-2024	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAQUETE NUTRICIONAL PREPARADO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA AÑOS DORADOS	$ 256.500.000	-	95 DIAS

Fuente: Elaboración de la entidad SECOP II

Mediante la herramienta de visualización de Análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico se puede apreciar que el comportamiento en la contratación para objetos similares al del presente en las demás entidades del estado:

Gráfico 8: Análisis de Demanda MAE.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2022			2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud	%	100355	$ 6,589,406,692,120	6.06%	41887	$ 5,100,141,214,354	4.69%	814637	$ 52,607,894,691,484
9314 - Servicios comunitarios y sociales	%	27920	$ 7,903,110,159,580	7.27%	23399	$ 9,013,198,804,019	8.29%	170626	$ 50,537,678,380,133
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	%	1266	$ 632,555,474,686	0.58%	840	$ 497,497,506,280	0.46%	8931	$ 3,297,111,458,377
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos civicos	%	1407	$ 560,366,579,793	0.52%	1446	$ 387,999,003,503	0.36%	14031	$ 2,257,288,825,844
Total	%	130948	$ 15,685,438,906,179	14.43%	67572	$ 14,998,836,528,157	13.80%	1008225	$ 108,699,973,355,839

4. ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis de la forma de adquisición de servicios por contratación directa, por parte de las entidades estatales se hizo uso de la base de datos del SECOP y de la *herramienta de análisis*

de oferta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, identificado lo siguiente en los procesos de contratación relacionados:

Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas utilizadas para la ejecución de este tipo de procesos, incluyen la prestación de servicios en torno a la alimentación, atención psicosocial, atención salud, actividad física, y otros aspectos contemplados en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, con el fin de garantizar a las personas mayores en estado abandono y vulnerabilidad del Distrito, la protección y reivindicación de los derechos menoscabados.

Valor de la contratación. Para los servicios por contratación directa existen diversas formas de remuneración, las cuales se aplican dependiendo del servicio que se vaya a contratar, las características del proyecto y las necesidades del contratante.

El valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso de contratación y obtener los resultados requeridos; el valor a aportar por el Municipio es de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($53.550.000) M/CTE , este valor se enmarca dentro de los precios históricos de contratación relacionados con el objeto del servicio a contratar, los cuales se cancelarán por la **ENTIDAD CONTRATANTE** a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** en **siete (7) cuotas iguales**, cada una por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.650.000) M/CTE**, para un total de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($53.550.000) M/CTE **($53.550.000) M/CTE**.

Cada pago se realizará previa **presentación del informe de actividades ejecutadas**, con sus respectivos **soportes**, **certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción** expedida por el supervisor del convenio, así como la **constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, cuando a ello haya lugar.

Los desembolsos estarán sujetos a la **disponibilidad presupuestal**, al **cumplimiento de las obligaciones contractuales** y a los trámites administrativos internos de la Entidad Contratante.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DISP.	FECHA DISP.	C RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
161	14/01/2026	3330	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$53.550.000

7. **Análisis De Riesgo**

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Además, el artículo 22.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. En el Estudio Previo se hará el análisis de riesgos previsibles, por lo tanto, no se indicará en este documento.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**DÍA**	30	**MES**	01	**AÑO**	2026
NOMBRE DEL ABOGADO QUE ELABORÓ	LINA MARCELA RAMIREZ					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO						
ROL TÉCNICO	ANCIZAR PINEDA SANCHEZ					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
ROL JURÍDICO	JULIAN DAVID GRAJALES TORO					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
ROL FINANCIERO	JULIAN DAVID ZAPATA GONZALEZ					
ROL FINANCIERO	*ORIGINAL FIRMADO*					